

## ALMENSILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 5.1 de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Almensilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almensilla a 18 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

36W-9785

## CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el actual ejercicio 2019, así como la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado Presupuesto se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, sita en calle El Salvador 2, durante cuyo plazo se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones que, en su caso, pudieran formularse contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado, sin más trámite, si durante el plazo de exposición no se formulase contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 20 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-9795

## DOS HERMANAS

Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2018, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2018, en cumplimiento del art.91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

*Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:*

—Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

—Grupo C.

—Subgrupo C1.

|              |  |
|--------------|--|
| Escala       | Administración Especial Escala básica. |
| Subescala    | Servicios Especiales.                  |
| Denominación | Policía Local.                         |
| Plazas       | Tres.                                  |
| Selección    | Oposición libre.                       |

—Subgrupo C1.

|              |   |
|--------------|---|
| Escala       | Administración Especial Escala básica.  |
| Subescala    | Servicios Especiales.                   |
| Denominación | Oficial Policía Local.                  |
| Plazas       | Cuatro.                                 |
| Selección    | Concurso oposición (Promoción interna). |

Plazas correspondientes al proceso extraordinario de estabilización de empleo según artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

*Plantilla de personal funcionario:*

—Grupo C.

—Subgrupo C1.

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Escala               | Administración General.   |
| Sub-Escala           | Administrativa.           |
| Categoría            | Administrativo/a.         |
| Plazas               | Treinta y nueve.          |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición Libre. |

—Subgrupo C1.

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| Escala               | Administración General.       |
| Sub-Escala           | Administrativa.               |
| Categoría            | Administrativo/a-Informática. |
| Plazas               | Dos.                          |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición Libre.     |

*Plantilla de personal laboral:*

—Nivel II:

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| Escala               | Administración General.    |
| Sub-Escala           | Auxiliar.                  |
| Categoría            | Auxiliar-Administrativo/a. |
| Plazas               | Cuarenta y siete.          |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición Libre.  |

—Nivel I:

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| Categoría            | Guarda.                   |
| Plazas               | Cuatro.                   |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición Libre. |
| Categoría            | Limpiador/a.              |
| Plazas               | Cincuenta y una.          |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición Libre. |
| Categoría            | Ordenanza.                |
| Plazas               | Seis.                     |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición Libre. |
| Categoría            | Peón especialista.        |
| Plazas               | Ciento setenta y seis.    |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición Libre. |

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 21 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

15W-9863

## DOS HERMANAS

«La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación de la adecuación de la RPT72019, siendo ratificado en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, en virtud de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (–LRBRL–).

El expediente completo se encuentra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento y en la dirección <http://www.doshermanas.es> se puede consultar dicha información.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dicto, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas a 21 de diciembre 2018. El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.»

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de transparencia, el anuncio transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas a 21 de diciembre 2018.—El Secretario General, Óscar Fernando Grau Lobato.

36W-9888

## DOS HERMANAS

«La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

2. Delegación de competencias para la contratación en expedientes financiados con el superávit. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Desde el año 2015 se han venido tramitando los expedientes correspondientes a la contratación administrativa de todas las áreas del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación de contratos del Sector público vigente, a través del departamento de contratación que depende de Secretaría. La evolución de la gestión de dichos trámites ha sido creciente como puede comprobarse a través del Perfil de contratante, el cual ha ido también ha ido modificando su diseño y ubicación. El resumen de dicho trabajo se aprecia en el número de expedientes tramitados, que ha pasado de 63 en el año de 2015, hasta los 80 del 2017, siendo ya 57 a fecha 2 de julio del presente.

La aparición de la Ley 9/2017 no ha hecho sino incrementar la necesidad de actuación del departamento, ya que si bien se están poniendo en práctica procedimientos de contratación más ágiles que permite dicha ley como el abierto simplificado, también ha dejado de utilizarse, por su desaparición, el procedimiento negociado por razón de la cuantía. Ello supone que deben constituirse mesas de contratación que con anterioridad no eran preceptivas, realizar determinadas publicaciones en el perfil de contratante y en conclusión desarrollar una gestión más laboriosa de los expedientes.